



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

RECTIFICACION DE ERRORES AL REGLAMENTO ORGANICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE GRANADA

SEGUNDA RECTIFICACIÓN

Advertido errores en el texto de la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Granada, se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

Artículo 16.4:

Donde dice: 4. Grupo III. Representación sindical y empresarial (nueve)

Nueve consejeros designados de la siguiente manera:

Cuatro de las organizaciones sindicales mas representativas atendiendo a los criterios de pluralidad y representatividad a nivel local, establecidos en el art. 7 de la Ley de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto.

Cinco de las organizaciones empresariales a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 6 a del Decreto legislativo 1/95 de 24 de marzo.

Debe decir:

4. Grupo III. Representación sindical y empresarial (nueve)

Nueve consejeros designados de la siguiente manera:

Cinco de las organizaciones sindicales mas representativas atendiendo a los criterios de pluralidad y representatividad a nivel local, establecidos en el art. 7 de la Ley de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto.

Cuatro de las organizaciones empresariales a tenor de lo establecido en la Disposición Adicional 6 a del Decreto legislativo 1/95 de 24 de marzo

En Granada, a dos de septiembre de 2024

EL VICESECRETARIO GENERAL,

Fdo. Gustavo García-Villanova Zurita.